Naciones Unidas A/57/545

Asamblea General

Distr. general
21 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 98 del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Oksana **Boiko** (Ucrania)

I. Introducción

1. En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2002, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia" y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones 7ª a 11ª, 19ª y 22ª, celebradas los días 3, 4, 7, 8, 14 y 17 de octubre de 2002. En sus sesiones 7ª a 11ª, la Comisión celebró un debate general sobre el tema 98 conjuntamente con los temas 97 y 99. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/57/SR.7 a 11, 19 y 22).

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) El capítulo correspondiente del informe del Consejo Económico y Social (A/57/3)[1];

b) Informe del Secretario General sobre los preparativos para el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/57/139 y Corr.1);

c) Informe del Secretario General titulado "Año Internacional de los Voluntarios: resultados y perspectivas futuras" (A/57/352);

[1] Se publicará en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/57/3/Rev.1).

02-65399 (S) 251002 251002

d) Nota del Secretario General sobre las actividades complementarias del Año Internacional de la Familia en 2004, en la que se señalaba a la atención el informe contenido en el documento E/CN.5/2002/2 (A/57/67-E/2002/45);

e) Nota del Secretario General por la que transmitía el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre un Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (A/57/218 y Corr.1).

4. En la séptima sesión, celebrada el 3 de octubre, el Director de la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formuló una declaración introductoria (véase A/C.3/57/SR.7).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.3/57/L.6

5. En su resolución 2002/6, de 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado "Preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia". El proyecto de resolución se reproducía en el documento A/C.3/57/L.6.

6. En su 22ª sesión, celebrada el 17 de octubre, la Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución A/C.3/57/L.6 (véase el párrafo 17, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.3/57/L.12

7. En la 19ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante del Senegal, en nombre de Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chile, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eritrea, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, presentó un proyecto de resolución titulado "Promoción del empleo de los jóvenes" (A/C.3/57/L.12). Ulteriormente, Belice, Bulgaria, Costa Rica, Chipre, Fiji, Guatemala, India, Jamaica, Malasia, Nepal, Panamá, Polonia, República Democrática del Congo, Rumania, San Marino, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Venezuela y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión leyó correcciones al proyecto de resolución.

9. También en la misma sesión, el representante de Egipto formuló una declaración con respecto al proyecto de resolución (véase A/C.3/57/SR.19).

10. En la 22ª sesión, celebrada el 17 de octubre, el representante del Senegal enmendó oralmente el proyecto de resolución A/C.3/57/L.12, que a continuación fue aprobado sin votación por la Comisión, en su forma oralmente enmendada (véase el párrafo 17, proyecto de resolución II).

11. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Egipto formuló una declaración (véase A/C.3/57/SR.22).

C. Proyecto de resolución A/C.3/57/L.13 y Rev.1

12. En la 19ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre de Alemania, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Burkina Faso, Camboya, Croacia, China, Chipre, Dinamarca, Egipto, Eritrea, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Granada, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Liberia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Portugal, República de Corea, República Dominicana, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado "Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos" (A/C.3/57/L.13).

13. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Mongolia lo enmendó oralmente como sigue:

a) Se insertaron en el preámbulo dos nuevos párrafos, quinto y sexto, del tenor siguiente:

"*Afirmando* que la realización del derecho a la educación, especialmente para las niñas, contribuye a la erradicación de la pobreza,

Profundamente preocupada por la persistencia de las diferencias de género en la educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que aproximadamente dos terceras partes de los analfabetos del mundo son mujeres";

b) El párrafo 5 de la parte dispositiva, que decía:

"5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones profesionales para que afiancen los sistemas institucionales nacionales y profesionales del sector educativo en sus países, con miras a ampliar su capacidad y a promover la calidad como requisito para ampliar la escala de sus actividades y dar más apoyo financiero"

se sustituyó por el párrafo siguiente:

"5. *Hace un llamamiento* a todos los Gobiernos y a las organizaciones profesionales para que afiancen las instituciones educativas nacionales y profesionales en sus países, con miras a ampliar su capacidad y a promover la calidad de la educación";

c) El párrafo 10 de la parte dispositiva que decía:

"10. *Decide* que, dada la importancia de que se alcancen efectivamente las metas del Decenio, se incluya en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema titulado Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos"

fue sustituido por el párrafo siguiente:

"10. *Decide* incluir en el programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado Desarrollo Social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia, un subtema titulado Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la Educación para Todos".

14. En su 22ª sesión, celebrada el 17 de octubre, la Comisión tuvo a la vista el texto revisado del proyecto de resolución (A/C.3/57/L.13/Rev.1), a cuyos patrocinadores se sumaron. Afganistán, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bhután, Bolivia, Brasil, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Congo, Costa Rica, Djibouti, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Guatemala, Guyana, India, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Mauricio, Mozambique, Nepal, Qatar, República Democrática del Congo, República Islámica del Irán, República Unida de Tanzania, Suiza, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia Y Zimbabwe.

15. En la misma sesión, la Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución A/C.3/57/L.13/Rev.1 (véase el párrafo 17, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

16. En su 22ª sesión, celebrada el 17 de octubre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara conocimiento del informe del Secretario General sobre los preparativos para el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/57/139 y Corr.1) y el informe del Secretario General titulado "Año Internacional de los Voluntarios: resultados y perspectivas futuras" (A/57/352) (véase párr. 18).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

17. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I
Preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 46/92, de 16 de diciembre de 1991, 47/237, de 20 de septiembre de 1993, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, y 56/113, de 19 de diciembre de 2001, relativas a la proclamación, preparación y observancia del Año Internacional de la Familia y su décimo aniversario,

Reconociendo que el seguimiento del Año Internacional de la Familia forma parte de los temas y del programa de trabajo multianual hasta 2004 de la Comisión de Desarrollo Social,

Tomando nota de que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos adoptados en las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas del decenio de 1990 y sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y programas centrados en la familia, como parte de un amplio enfoque integrado del desarrollo,

Recordando que en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre derechos humanos así como en los planes y programas de acción mundiales correspondientes se pide que se conceda a la familia la más amplia protección y asistencia posible, teniendo presente que en diferentes sistemas culturales, políticos y sociales existen diversas formas de familias,

Destacando que la igualdad de mujeres y hombres y el respeto de los derechos humanos de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y de la sociedad en general, y señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar,

Consciente de que las familias se ven afectadas por cambios sociales y económicos que se manifiestan en tendencias que pueden observarse en todo el mundo y de que es preciso determinar y analizar las causas y consecuencias de esas tendencias relativas a la familia,

Reconociendo la importancia de la función que, tanto en el plano local como en el nacional, desempeñan las organizaciones no gubernamentales en beneficio de las familias,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la preparación y observancia del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004[2],

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[1] y de las recomendaciones que contiene;

2. *Reitera su invitación* a todos los Estados a que adopten con prontitud medidas para establecer mecanismos nacionales, según proceda, para la preparación, observancia y seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, en especial con el fin de planificar, alentar y armonizar las actividades de los organismos y de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesados en la preparación y observancia del décimo aniversario y a que cooperen con el Secretario General para alcanzar los objetivos de dicho aniversario;

3. *Exhorta* a los órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, comisiones regionales y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesados, en especial las organizaciones relacionadas con la familia, a que hagan todo lo posible para poner en práctica los objetivos del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, integrando la perspectiva de familia en los procesos de planificación y adopción de decisiones;

[2] A/57/139 y Corr.1.

4. *Decide* que las principales actividades de observancia del décimo aniversario se centren en los niveles local, nacional y regional y que el sistema de las Naciones Unidas preste asistencia a los gobiernos en esas actividades;

5. *Toma nota* de que en diciembre de 2003 cuando comience la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, le será presentado un gran estudio sobre las tendencias más importantes que afectan a la familia;

6. *Pide* que se lleve a cabo una campaña concertada de promoción e información del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en los planos nacional, regional e internacional;

7. *Insta* al Secretario General a que inicie la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia a principios de diciembre de 2003;

8. *Decide* dedicar una sesión plenaria de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en 2004, a la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia, tomando como base los actos que se han de celebrar el 15 de mayo de 2004 con motivo del Día Internacional de la Familia;

9. *Invita* al Secretario General a que continúe desempeñando una función activa de facilitar la cooperación internacional en el marco del seguimiento del Año Internacional de la Familia, facilite el intercambio de experiencias e información entre gobiernos sobre políticas y estrategias eficaces, facilite asistencia técnica centrada en los países menos adelantados y los países en desarrollo y aliente la organización de reuniones subregionales e interregionales y la realización de investigación en la materia;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe acerca de la preparación del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia a todos los niveles.

Proyecto de resolución II
Promoción del empleo de los jóvenes

La Asamblea General,

Reafirmando la determinación de los Jefes de Estado y de Gobierno, expresada en la Declaración del Milenio[3], de formular y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar un trabajo digno y productivo,

Recordando y reafirmando los compromisos relativos al empleo de los jóvenes contraídos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a partir de 1990 y sus procesos de seguimiento,

Recordando su resolución 54/120, de 17 de diciembre de 1999, en la que tomó nota con reconocimiento de la Declaración de Lisboa sobre políticas y programas relativos a la juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros responsa-

[3] Véase la resolución 55/2.

bles de la juventud de 1998[4], que establecía importantes compromisos relativos al empleo de los jóvenes,

Recordando también su resolución 56/117, de 19 de diciembre de 2001, en la que, entre otras cosas, acogió complacida la iniciativa del Secretario General de crear una red de empleo para los jóvenes y lo invitó a que prosiguiera esas iniciativas,

Reconociendo que los jóvenes representan un recurso importante para alcanzar el crecimiento económico sostenible y el desarrollo social y expresando su profunda preocupación por la magnitud del desempleo y subempleo de los jóvenes en todo el mundo y sus graves consecuencias para el futuro de nuestras sociedades,

Reconociendo también que corresponde a los gobiernos la responsabilidad primordial de educar a los jóvenes y de crear un entorno propicio que promueva el empleo de los jóvenes,

1. *Toma nota* de la labor del Grupo de Alto Nivel de la Red de Empleo de los Jóvenes creada por el Secretario General y de las recomendaciones que ha formulado ese Grupo en materia de política[5];

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que preparen estudios y planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes, con la participación de las organizaciones juveniles y de jóvenes, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los compromisos contraídos por los Estados Miembros al respecto, especialmente en relación con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes[6];

3. *Invita*, en el contexto de la Red de Empleo de los Jóvenes, a la Organización Internacional del Trabajo a que, en colaboración con la Secretaría y el Banco Mundial y otros organismos especializados competentes, ayude y apoye a los gobiernos que lo soliciten a elaborar estudios y planes de acción nacionales, y realice un análisis general y una evaluación de los progresos alcanzados a ese respecto;

4. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución, incluida la marcha de la Red de Empleo de los Jóvenes.

Proyecto de resolución III
Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de 10 años que empieza el 1° de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización,

Recordando también la Declaración del Milenio[7], en la que los Estados Miembros decidieron velar por que, para el año 2015, los niños y las niñas de todo el

[4] Véase WCMRY/1998/28, cap. I, resolución 1.
[5] Véase A/56/422.
[6] Resolución 50/81, anexo.
[7] Véase la resolución 55/2.

mundo puedan tener un ciclo completo de enseñanza primaria y por que las niñas y los niños tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza, lo cual requiere un compromiso renovado de promover la alfabetización para todos,

Reafirmando que la educación básica es decisiva para la construcción de la nación, que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos, y que la creación de entornos y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner freno al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los géneros y alcanzar el desarrollo sostenible, la paz y la democracia,

Convencida de que la alfabetización es indispensable para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales para la vida cotidiana que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en ella, y representa un avance fundamental en la educación básica, que es un medio indispensable para la participación efectiva en las sociedades y en la economía de siglo XXI,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente para las niñas, contribuye a la erradicación de la pobreza,

Profundamente preocupada por la persistencia de las diferencias de género en la educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que aproximadamente dos terceras partes de los analfabetos del mundo son mujeres,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre un plan de acción internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización[8];

2. *Acoge con beneplácito* el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;

3. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que refuercen la voluntad política, movilicen recursos nacionales suficientes, establezcan entornos normativos más incluyentes y conciban estrategias innovadoras para llegar a los grupos más pobres y más marginados y para buscar nuevos sistemas de enseñanza escolar y no escolar con miras a lograr los objetivos del Decenio;

4. *Insta* a todos los gobiernos a tomar la iniciativa en la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todos los agentes nacionales que corresponda en un diálogo constante sobre la formulación de la política, la ejecución y la evaluación de los programas de alfabetización;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones profesionales para que afiancen las instituciones educativas nacionales y profesionales en sus países, con miras a ampliar su capacidad y a promover la calidad de la educación;

6. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten mayor apoyo financiero y material a la labor encaminada a promover la

[8] Véase A/57/218 y Corr.1.

alfabetización y a lograr los objetivos de la educación para todos y los del Decenio mediante, entre otras cosas, la iniciativa 20/20[9], según proceda;

7. *Invita* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a intensificar su labor en pro de la aplicación efectiva del Plan de Acción Internacional;

8. *Decide* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura asuma una función de coordinación para impulsar y catalizar las actividades que se emprendan en el plano internacional en el marco del Decenio, de manera que éstas complementen el proceso en curso de educación para todos y estén coordinadas con éste;

9. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, prepare un informe sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional y lo presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

10. *Decide* incluir en el programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado "Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia", un subtema titulado "Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización: la educación para todos".

* * *

18. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informes presentados en relación con el tema 98 de programa

La Asamblea General toma conocimiento del informe del Secretario General sobre los preparativos para el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia 2004[10] y el informe del Secretario General titulado "Año Internacional de los Voluntarios: resultados y perspectivas futuras"[11].

---

[9] Véase el *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 88 c).

[10] A/57/139 y Corr.1.

[11] A/57/352.